INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL TRÁMITE DE RÚBRICA DIGITAL DEL LIBRO ESPECIAL DIGITAL DE SUELDOS Y JORNALES ART. 52 LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

Señores Directores de
IDENTICUM S.A.
CUIT Nº 30-709641115-4
Domicilio Legal: Costa Rica 5546- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. OBJETO DEL ENCARGO

He sido contratado por IDENTICUM S.A. (en adelante, "la Sociedad") para emitir un informe de cumplimiento de los requerimientos del trámite de rúbrica digital respecto a las presentaciones mensuales del Libro Especial de Sueldos y Jornales del Art. 52 Ley 20.744 (en adelante, "LCT") en formato digital, presentadas ante el "Sistema para la rúbrica de documentación laboral en forma digital de la C.A.B.A." establecido por la Resolución Ss. T. I. y C. Nº 2.623/17 (G.C.B.A.) y en relación con el cumplimiento de los requisitos del Art. 3 del Anexo II de la Disposición Nº 473/19 de la Dirección General de Trabajo Decente y Relaciones Laborales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "D.G.T.D.R.L del G.C.A.BA."). Dichas presentaciones serán referidas como "la Información objeto del encargo", las que se encuentran en los archivos enumerados a continuación:

Período	Cantidad de hojas
07-2022	Libro sueldo 2 hojas.
08-2022	Libro sueldo 2 hojas.
09-2022	Libro sueldo 1 hojas.
10-2022	Libro sueldo 1 hojas.
11-2022	Libro sueldo 1 hojas.
12-2022	Libro sueldo 3 hojas.

2. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE IDENTICUM S.A., EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN EXAMINADA

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de la Información objeto del encargo, de acuerdo con lo requerido por la Dirección General de Empleo del G.C.A.B.A., en cumplimiento de la Disposición Nº 473/19 de la D.G.EMP. (G.C.B.A.).

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTADOR PÚBLICO

Mi responsabilidad consiste en la emisión del presente informe de cumplimiento, basado en mi tarea profesional, que se detalla en el párrafo siguiente, para cumplir con los requerimientos establecidos en el Art. 3 del "Anexo II" de la Disposición Nº 473/19 de la D.G.EMP. (G.C.B.A.).

Soy independiente de la Sociedad y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

4. TAREA PROFESIONAL

Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas establecidas en la sección VIII de la Resolución Técnica N° 37 (RT 37) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. Nº 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos que he considerado suficientes para los propósitos del regulador en relación con el cumplimiento por parte de la Sociedad con los requerimientos mencionados en el párrafo 1 del presente informe. La RT 37 exige que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mi tarea de forma tal que me permita emitir el presente informe de cumplimiento.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que me han sido suministrados por la Sociedad. Mi tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados consistieron únicamente en:

- Revisar que la información contenida en las presentaciones mensuales, registrada en dicho sistema, sea verificable mediante el cotejo con la pertinente documentación respaldatoria.
- Constatar la integración de la información contenida en las presentaciones mensuales, con los registros contables utilizados.
- Verificar la utilización del software **BTB SOFT**, siendo un sistema provisto por un tercero a quien se ha delegado el proceso de liquidación y los recibos de sueldo emitidos por dicho sistema en formato impreso que han sido puestos a mi disposición.
- Verificar los requisitos exigidos por el Art. 52 LCT respecto a las formalidades del Libro Especial.
- Controlar que la guarda de los archivos que son objeto del encargo, a la fecha del presente informe se encuentra en el domicilio declarado por el empleador.
- Constatar el código hash correspondiente a los archivos identificados, y su coincidencia con los resguardados en los medios físicos.
- Verificar que la fecha de implementación del libro digital Art. 52 LCT sea **02/2018** y que las presentaciones mencionadas en el objeto del encargo mantienen la correlatividad con la presentación anterior (rúbricas 01-2022 hasta 06-2022), cuyo informe fue legalizado el 14 de diciembre de 2022 bajo el

número 940.409, siendo esta última en formato digital, comprendiendo del período 01-2022 hasta el 06-2022.

- Examinar la vigencia del Certificado para el uso de la Firma Digital del empleador, e identificar al certificador licenciado que lo emitió, siendo el emisor Digilogix S.A.

5. MANIFESTACIÓN PROFESIONAL

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, y en lo que es materia de mi competencia, en mi opinión, IDENTICUM S.A. cumple con los requerimientos establecidos en el Art. 3 del Anexo II de la Disposición Nº 473/19 de la D.G.EMP. (G.C.B.A.).

6. RESTRICCIÓN DE USO DEL PRESENTE INFORME DE CUMPLIMIENTO

Mi informe de cumplimiento ha sido preparado exclusivamente para uso de la Dirección de la Sociedad y para su presentación ante la Gerencia Operativa de Rúbrica de Documentación Laboral, dependiente de la D.G.EMP. (G.C.B.A.), y por lo tanto no debe ser utilizado, hacerse referencia a él o ser distribuido con ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de enero de 2023

Dr. MARIA CLELIA MASSAD
Contador Público (U.N.L.Z.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 F° 128

Buenos Aires, **27** de **ENERO** de **2023**

La actuación profesional perteneciente a **IDENTICUM S.A. CUIT 30-70964115-4**, que fuera intervenida por la Dra. **MARIA CLELIA MASSAD** con fecha de emisión **27/01/2023** fue legalizada de acuerdo a las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las leyes 466 (Art. 2 inc. d y j) y 20488 (Art. 21 inc. l). La misma ha sido confeccionada a los efectos de ser presentada ante la Dirección General de Empleo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reúne los controles detallados y se encuentra registrada con la identificación que figuran al pie de la presente.

Datos del matriculado
Dra. MARIA CLELIA MASSAD
Contador Público (U.N.L.Z.)
CPCECABA T° 166 F° 128

Legalización N° **980106**

consejo
Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a ***www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm*** *declarando el siguiente código:* **3AD12F**


Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires